



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de Abril de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 82 /2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Resolución AGT N° 80/2016, el Expediente Administrativo N° MPT0006 8/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el artículo 22 de la mencionada Ley, dispone que a los efectos de la aplicación de las facultades de administración que le corresponden, el Ministerio Público Tutelar podrá dictar reglamentos de organización funcional, de personal, disciplinarios y todos los demás que resulten necesarios para el más eficiente y eficaz cumplimiento de las misiones y funciones encomendadas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad y las leyes, en tanto no resulten contradictorias con los principios generales de los reglamentos del Poder Judicial.

Que, en ese sentido, mediante la Resolución AGT N° 80/2016, se aprobó el Reglamento de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar, el que está conformado por el Régimen General y el Régimen Especial de Cajas Chicas, que como Anexos I y II forman parte integrante de la misma.

Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento tiene asignada una Caja Chica Especial para reparación y mantenimiento de los vehículos de este Ministerio, y en virtud de las necesidades operativas, y a fin de lograr mayor celeridad en los



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

trámites previos para la reparación y mantenimiento de los mismos, se requiere la modificación del punto 4) del Anexo II, de la Resolución AGT N° 80/2016, exceptuando de las tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y/o tres (3) presupuestos para el caso que el gasto por comprobante supere las setecientos treinta (730) U.C., cuando se requiera dicho mantenimiento y/o reparación en las concesionarias oficiales respectivas.

Que en virtud de lo expuesto, resulta conveniente modificar el punto 4) del Anexo II, de la Resolución AGT N° 80/2016, de la Caja Chica Especial mencionada.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Modificar el punto 4) del Anexo II, de la Resolución AGT N° 80/2016 Caja Chica Especial para reparación y mantenimiento de los vehículos de este Ministerio Público Tutelar, asignada al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, de acuerdo a los términos del Anexo II, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar, para su conocimiento pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, y al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

2017



ASESORÍA GENERAL

REG. N° 82/2017 T° XVIII F° 125-126-127 FECHA 24/04/2017

CECILIA DE VILLAFÁÑE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICO
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 82 /2017

ANEXO II

4.- RÉGIMEN ESPECIAL DE CAJA CHICA DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.

1.- La Caja Chica Régimen Especial del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento dependiente de la Secretaria General de Coordinación Administrativa, es un monto asignado para la reparación y mantenimiento de los vehículos de este Ministerio Público Tutelar, a fin de asegurar la correcta prestación de servicio de las distintas dependencias de esta Asesoría. La Caja Chica se destinará a gastos menores y/o urgentes, y será exclusivamente utilizada para los gastos derivados de la reparación, mantenimiento, seguros y demás gastos derivados del uso de los mismos.

2.- Se le aplica el Régimen General de Cajas Chicas, exceptuándosela de lo dispuesto en los apartados 6° inc. c), i), y k) y 7° b) y 14.

Para el caso que el gasto por comprobante supere las setecientos treinta (730) U.C. (conf. art. 143 de la Ley N° 2.095), se deberá contar con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y/o tres (3) presupuestos, con excepción del mantenimiento y reparación de los vehículos oficiales de este Ministerio que deberán efectuarse en las concesionarias oficiales respectivas.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

